PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ▪ Economía, administración, contaduría y afines ▪ Agronomía veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía, ▪ Veterinaria, y Zootecnia ▪ Ciencias sociales y humanas en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social. ▪ Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y afines. **HABILIDADES:**

	Trabajo en equipo, liderazgo, resolución de conflictos, organización y comunicación asertiva, Conocimientos y destrezas prácticas en herramientas ofimáticas la cual debe estar certificada, aptitudes para la gestión de proyectos, habilidades de investigación de mercado, negociación y presentación de proyectos e iniciativas de alto impacto
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima veinticinco (25) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos propios de la región. ***Nota aclaratoria:** Para la contratación de Equipo de Orientadores en cada Regional, debe considerarse con prioridad en el equipo, al menos el 30% de orientadores con experiencia comprobada en la formulación de proyectos, procesos asociativos, economía solidaria y acompañamiento a la atención a población de economía campesina, economía popular y comunidades étnicas de acuerdo con el contexto regional
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total de la contratación la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($4.233.600). Esta suma será pagada de la siguiente manera: a) Un único pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.233.667).* *Valor que está amparado por el CDP No. 2225 del 10 de enero de 2025, correspondiente a la dependencia 101039 – Despacho Dirección 36-02-00-050-000000-101039 – Servicio de Formación para el Emprendimiento, Fomento del Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial a nivel nacional.*
PLAZO:	Veintiséis (26) días, sin exceder 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Villavicencio, Meta*
SUPERVISOR:	Profesional Regional de Emprendimiento o la persona que por escrito designe el Director Regional.
ORDENADOR DEL GASTO:	Álvaro Ivan Barrero Buitrago-*Director Regional*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes

del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 199 de 20 de febrero de 2024 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional del SENA Meta, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se asignaron las funciones a los directores regionales, estableciendo entre ellas, las siguientes: "ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA."

En desarrollo de lo anterior, a través del artículo 4 de la Resolución Nro. 1-02862 de 2025, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", se estableció que:

"Artículo 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.

b) En los Directores Regionales. Los contratos de la respectiva Regional, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.

c) En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, éste suscribirá los contratos y convenios del Centro de Formación que no se hayan delegado a otros servidores, dentro de la presente resolución. Cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional que no se hayan delegado a otros servidores, dentro de la presente resolución."

Por su parte, en el artículo 5 de la misma Resolución, se dio alcance a funciones delegadas, así:

"Artículo 5. ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. Las funciones delegadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de este acto administrativo comprenden:

a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro.

b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación.

c) La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías.

d) La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios.

e) Las demás actuaciones necesarias para cumplir de lo delegado.

Parágrafo 1. Las funciones aquí señaladas comprenden, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de contratación y convenios, con el fin de realizar las transacciones pertinentes de todo el proceso contractual en las plataformas de Colombia Compra Eficiente.

"ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados", que guarda relación y está conforme con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y la Resolución 54 de 2018.

Por lo anterior, ante la necesidad temporal que le asiste al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Meta y fijado el plazo que ha sido determinado en el presente estudio previo al tenor de la Resolución No. 000001 de 2024 y teniendo en cuenta las características especiales del servicio que pretende brindarse a la entidad en cumplimiento de las diferentes metas establecidas en el plan de acción, plan de Gobierno y la proyección de actividades que se presentan, siendo en este sentido indispensable cubrir temporalmente la necesidad para hacer frente a situaciones coyunturales de la entidad y apoyar las labores de los empleados de planta, teniendo en cuenta la inexistencia de personal, su insuficiencia por la sobrecarga de actividades o la falta del grado de especialidad debido a las características intuitu personae e idoneidad previstas para el perfil que fue diseñado en el presente estudio, bajo los lineamientos y directrices que establece la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Por su parte, el SENA expidió la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 Contratación de Servicios Personales 2025, suscrita por el Director General, en la que señaló:

"4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR. De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito".

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y obligaciones, el SENA, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones misionales del área de Emprendimiento de la Regional Meta, se requiere un equipo debido a las siguientes razones: Cierre de la convocatoria ARN — Fecha límite 17 de diciembre de 2025. El proceso requiere acompañamiento técnico, revisión documental, apoyo en la formulación y verificación de requisitos de los emprendedores vinculados. A la fecha, aún se encuentran en ejecución varias actividades esenciales para el cumplimiento de los entregables establecidos por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), por lo cual se hace necesario contar con el equipo de apoyo hasta la finalización del cronograma. Ausencia de resultados de las convocatorias de Fondo Emprender. Al no contar todavía con los resultados oficiales de las convocatorias en curso, se deben continuar las labores de seguimiento, acompañamiento previo, orientación a emprendedores y apoyo en la consolidación de información requerida. Este proceso no puede suspenderse, ya que impacta directamente las metas regionales y la oportunidad de acceso a recursos para los beneficiarios. Interventoría de los proyectos Fondo Emprender a cargo de la UTS. La Regional Meta debe garantizar la articulación con la Unidad Técnica de Seguimiento (UTS) para la supervisión de todos los proyectos financiados. Esto implica seguimiento permanente, revisión de avances, acompañamiento a los emprendedores e informe oportuno de hallazgos, actividades que requieren continuidad del personal contratado. Cumplimiento de la inducción 4 GCCON-F-031 V04 de la última oferta. Aún se encuentran pendientes procesos de inducción, orientación inicial y acompañamiento a los nuevos beneficiarios, lo cual exige capacidad operativa adicional para asegurar el cumplimiento de los lineamientos institucionales. Entrega de diagnóstico de fortalecimiento empresarial. Está en curso la consolidación, análisis y entrega de diagnósticos empresariales requeridos para los emprendedores de la región, los cuales constituyen insumo fundamental para la planeación y seguimiento de los planes de fortalecimiento. Gestión documental de todo el proceso. Se requiere finalizar la recopilación, organización, digitalización y entrega de la gestión documental asociada a convocatorias, asesorías, visitas, informes y procesos administrativos, garantizando trazabilidad y soporte para auditorías futuras. Entrega de informes contractuales. Los contratistas deben culminar la elaboración y presentación de informes parciales y finales exigidos por la supervisión, actividad que demanda continuidad para asegurar calidad, consistencia y cumplimiento de los requisitos técnicos. Atención de la oficina ante la ausencia de personal de planta. Actualmente, el área de Emprendimiento no cuenta con

personal de planta que pueda asumir la atención al público, la orientación a emprendedores, la gestión de trámites y las tareas administrativas diarias. La suspensión o reducción del personal contratado afectaría de manera directa la operación regional y el cumplimiento de los indicadores misionales.

Así mismo, La Dirección de Empleo y Trabajo, en el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, responden a objetivos de la política pública nacional establecida en diferente CONPES con las siguientes acciones:

Documento CONPES	Acciones
4011 - Política Nacional de Emprendimiento	4.4 Diseñar e implementar una estrategia con los Tecno parques y otros actores relevantes para generar emprendimientos a partir de los resultados de las investigaciones, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo.
4005 - Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera	2.16 Incluir en los programas de apoyo a los empresarios y emprendedores, entrenamientos en educación financiera, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC - SENA.
4040 - Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud	1.59 Realizar entrenamientos a los jóvenes para desarrollar capacidades emprendedoras a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - SBDC SENA.
4080 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País	1.41 Priorizar, dentro de las acciones de soporte a los emprendedores, la asesoría para el fortalecimiento empresarial de las empresas de mujeres.

4090 - Política Nacional de Economía Naranja	3.18 Diseñar e implementar una estrategia de atención integral desde los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - Programa deCentros de Desarrollo Empresarial para la creación y fortalecimiento de empresas en las industrias creativas y culturales.

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su operación con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 SENA "Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana", el cual tiene dentro de su mapa estratégico como uno de sus objetivos: "Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país el cual se concretara mediante la iniciativa estratégica I12 Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento , alineándose a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, específicamente el No 8: *Trabajo decente y crecimiento económico,* en la meta 8.3 "Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros".

Dentro del Plan Estratégico Institucional 2023-2026, se han establecido unas prioridades estratégicas que se materializan a través de Proyectos de inversión, para el caso del Proceso de Gestión de emprendimiento y empresarismo, se tienen dos proyectos así:

1.1. **Proyecto de inversión**

El proyecto de inversión presenta un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada programa de emprendimiento los desafíos del Gobierno Nacional, plasmados tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en los documentos de política pública, a los cuales se hizo mención anteriormente.

Las acciones en materia de emprendimiento que se encuentran bajo la dirección estratégica de la Dirección de Empleo y Trabajo, y la operación de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se financian con el siguiente proyecto de inversión, que estructura los productos o servicios que se exponen a continuación:

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nombre: Servicio de apoyo integral para emprendedores: desarrollo, fortalecimiento y financiación empresarial a nivel Nacional.

Código: 202400000000191

Productos:

- Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento
- Servicio de gestión para el emprendimiento
- Servicio de apoyo financiero para proyectos e iniciativas empresariales
- Servicio de asesoría a proyectos e iniciativas empresariales

Propósito: Fortalecer las capacidades emprendedoras para la creación, fortalecimiento y acceso a la financiación de iniciativas, modelos de negocio o proyectos

1.2 Programa Jóvenes en Paz

El Programa Nacional Jóvenes en Paz, reglamentado por el Decreto 1649 de 2023, consiste en una ruta de atención integral, para jóvenes entre 14 y 28 años, que les permita romper ciclos de violencia presentados en comunidades vulnerables, desvincularse de dinámicas criminales y promover su vinculación educativa, laboral y social. Con ello se espera que las y los jóvenes que participen del Programa sean constructores de paz y agentes de transformación en sus territorios.

Durante la participación en el Programa, las y los jóvenes deben vincularse a una oferta educativa y realizar acciones de trabajo comunitario o corresponsabilidad a favor de sus comunidades. Así mismo, las y los beneficiarios del Programa reciben atención en salud con énfasis en salud mental y acompañamiento psicosocial, y aquellos que lo requieran cuentan con orientaciones socio jurídicas y apoyo en tema de empleabilidad, emprendimiento y asociatividad.

Siendo una de las estrategias bandera del Gobierno del Cambio, el SENA está comprometido con el buen desarrollo de la ruta integral que propone el Programa Jóvenes en Paz, cuyo propósito es contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, territoriales, políticas y sociales

impulsar el goce del derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, y la construcción de paz en los territorios, incorporando y adoptando el enfoque territorial, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial, étnico racial, campesino, de género e interseccional.

El SENA, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento, hace parte del Componente de Emprendimiento, Asociatividad y Empleabilidad del Programa Jóvenes en Paz, el cual busca desarrollar la actividad emprendedora individual, colectiva y asociativa solidaria en el territorio, con el fin de que las y los jóvenes cuenten con opciones para complementar su proyecto de vida en condiciones de autonomía y cultura asociativa solidaria.

En la vigencia 2025, la meta es atender a 49.920 jóvenes beneficiarios del Programa, a través de los servicios de emprendimiento de la entidad, inicialmente en la Fase de orientaciones y seguido de acuerdo con el interés del joven su continuidad en la Ruta de Emprendimiento.

Plan estratégico institucional SENA

El Plan Estratégico Institucional 2023−2026 presenta el Mapa Estratégico Institucional que se expone a continuación, y sobre el cual se soportan las prioridades estratégicas definidas para la operación del programa de emprendimiento a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para la vigencia 2025:



Fuente: Lineamientos de Emprendimiento 2025.

Prioridad Estratégica:

1. Atención a la población Economía Campesina y la Economía Popular
2. Mejora continua de los procesos orientada a una experiencia satisfactoria del usuario
3. Enfoque territorial
4. Enfoque a la Innovación
5. Relacionamiento interinstitucional, nacional, internacional
6. Eficiencia operativa

En el marco del cumplimiento de lo establecido en la Planeación estratégica Nacional e Institucional a la Coordinación Nacional de emprendimiento le han sido asignadas metas para la vigencia 2025,

las cuales se han distribuido en cada Regional de acuerdo con su capacidad operativa, correspondiéndole a la Regional Meta las siguientes:

METAS TOTALES VIGENCIA-2025 EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER – REGIONAL META	
Indicador	**Meta 2025**
1. No. personas Orientadas	7.912
2. No. personas entrenadas	4.030
3. Total Planes de Negocio Formulados Fondo Emprender y Emprendimiento	76
4. Empresas Creadas OFF	32
5. Empresas en Puesta en Marcha Fondo Emprender y Emprendimiento	112
6. Empresas con Plan de acción Formulado	70
7, Empresas en Fortalecimiento	70
8. Empleos en Fortalecimiento	35
9. Planes de Negocio Viabilizados FE	40
10. Empresa Creadas FE	36
11. Empleos Potenciales Directos FE	70

Fuente: Anexo Meta Regionales Preliminares

La Coordinación Nacional de Emprendimiento estableció los lineamientos para la operación de los proyectos y programas de Emprendimiento vigencia 2025, establece el Modelo de servicio que se aplica en las regionales del SENA en los centros de formación profesional integral donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial y el cual tiene como función el Fomento de la cultura del emprendimiento y el empresarismo, el acompañamiento en el desarrollo de una Ruta de atención, que comprende las fases de orientación, ideación y validación de modelos de negocio,

formulación de planes de negocio, creación y fortalecimiento de empresas que están en etapa de crecimiento y que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país.

En los mismos lineamientos detalla el equipo de trabajo que se encuentra en los Centros de Desarrollo empresarial, quienes son los encargados de realizar las acciones y actividades que se requieren para dar cumplimiento a las metas previstas para el 2025, el documento de lineamientos teniendo en cuenta las capacidades operativas requeridas para la Ruta de atención, establece que la Regional Meta debe contratar durante la presente vigencia el siguiente equipo:

Rol	**Número de Contratos**
Apoyo Operativo	1
Orientadores	8

Específicamente se establece que cada rol tendrá los siguientes objetivos:

Apoyo Operativo: Cuyo objeto es el de Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.

Orientador de Emprendimiento: Cuyo objeto es el de Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.

Por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a los lineamientos de emprendimiento, el Despacho de la Dirección Regional, con el propósito de dar cumplimiento al Programa de Emprendimiento y Empresarismo y los retos planteados para el 2025 requiere contratar siete (7) orientadores para la orientación de usuarios del Centro de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de Gestión de emprendimiento y empresarismo del SENA, desarrollaran actividades contractuales enfocadas al cumplimiento de los indicadores de Emprendimiento, Fomento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo Emprender, de acuerdo a la distribución que realice el Profesional de emprendimiento Regional.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de siete (7) profesionales con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la dirección regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2 Obligaciones Específicas:

2.1 Obligaciones Generales

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato;
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución
7. Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.

8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
10. Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
14. Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al

día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato.

20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes.
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
23. El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público.
24. Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad.
25. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción.
26. Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
27. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato.
28. Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley.
29. Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente.
30. Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique.
31. Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA.
32. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del

contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en las circulares dispuestas por la entidad.

PÁRAGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

2.2. Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el plan de acción formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
2. Realizar las orientaciones a usuarios de su propia gestión y las que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional
3. Realizar los entrenamientos y bootcamps a usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional
4. Formular los planes de negocio de los usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional
5. Acompañar y orientar a los emprendedores de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de creación de empresa
6. Acompañar y orientar a las empresas que le sean entregadas en la fase de puesta en marcha.
7. Acompañar y orientar a los empresarios de su propia gestión y los que le sean dadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de fortalecimiento empresarial.
8. Acompañar a los emprendedores que le sean asignados por el Centro de Desarrollo Empresarial producto de la articulación con los Tecnoparques.
9. Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación
10. Nacional de Emprendimiento
11. Participar en las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual
12. Promover el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción por cada uno de los usuarios atendidos.

13. Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad
14. Cumplir con lo establecido y las evidencias dispuestas en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA)
15. Verificar y analizar con el apoyo operativo, que la información ingresada en los sistemas de información por el orientador coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades.
16. Gestionar alianzas con actores territoriales, nacionales e internacionales que permitan el logro de los objetivos de Emprendimiento de la Regional.
17. Contribuir en el cumplimiento de los indicadores de manera mensual de acuerdo con la colorimetría propuesta, la planeación, la estrategia regional y el plan de acción individual concertado
18. Realizar el entregable con sus evidencias de acuerdo con el plan de acción individual concertado y la colorimetría acordada para tramitar la cuenta de cobro mes a mes

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Villavicencio, Meta

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del

numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional Regional de Emprendimiento o la persona que por escrito designe el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO__

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por La señora JISEL SOLANYI BEDOYA TRIVIÑO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO

TOTAL, EXPERIENCIA					**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

NOTA: De acuerdo a los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. (Ver Anexos)

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los siete orientadores, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, director regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de

noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares anuales o mensuales:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2025- CO1. PCCNTR.7283454	JISEL SOLANYI BEDOYA TRIVIÑO	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.	10 meses y 15 días	50.641.166	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
2024-CO1.PCCNTR.5845785	ENY ORTIZ	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.	11 meses	53.735.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

2023-CO1.PCCNTR.4746348	AMPARO SHIRLEY BLANCO ZEA	Prestar servicios profesionales para Brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.	11 meses	44.181.255	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los cinco (5) días del mes de diciembre del 2025

Firmado digitalmente por ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO
Fecha: 2025.12.05 20:49:48 -05'00'

ÁLVARO IVÁN BARRERO BUITRAGO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Ángela Marcela Suarez Ramírez Cargo: Profesional de Emprendimiento
Revisó: Paola Andrea Contreras Celis – Abogada Contratista DRM